

**Resumen del Expediente de
Certificación Ambiental del
Establecimiento Educativo**

**Documento único de acuerdo a Matriz
Ambiental Priorizada 2022**



RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Fecha: 07 / 11 / 2022

El **Resumen del Expediente** consiste en un documento que **elabora el Comité Ambiental** del establecimiento educacional **para dar cumplimiento a la Etapa 3 del proceso de certificación**. Tienen como objetivo ordenar la presentación del expediente y asociar a cada indicador las evidencias que presenta el establecimiento, debiendo ser subido a la plataforma e-SNCAE, en la pestaña resumen del expediente.

Debe ser presentado por aquellos establecimientos que en la Etapa 2 "Autodiagnóstico" **tomaron la opción de "Certificación" o "Revalidación en otro nivel"** (ya sea bajar o subir de nivel).

Su confección y presentación es obligatoria; **sin él no es posible obtener la certificación ambiental**.

El Resumen del Expediente **contiene tres partes**, las que deben ser completadas por el establecimiento:

1. Antecedentes del establecimiento educacional
2. Firma miembros del Comité Ambiental del establecimiento educacional
3. Autoevaluación realizada por el Comité Ambiental del Establecimiento Educativo

El Comité Regional de Certificación Ambiental (CRCA) revisará el Resumen del Expediente y evaluará la congruencia entre el puntaje autoasignado y las evidencias presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz Ambiental. Asimismo, luego de la evaluación final por parte del CRCA, este puede definir mantener el puntaje y nivel autoasignado por parte del establecimiento, o bien subir o bajar el puntaje y por ende el nivel. **En caso de tener una evaluación final desfavorable, el establecimiento no obtendrá la certificación ambiental y deberá comenzar el proceso nuevamente al año siguiente.**

A continuación, se entregan algunas indicaciones generales a considerar al momento de su elaboración:

- El documento debe ser completado en su totalidad, es decir, los tres apartados. En caso de faltar información, el CRCA puede definir no otorgar la certificación, con lo cual el establecimiento deberá iniciar el proceso nuevamente al año siguiente.
- El documento debe contar como mínimo con las firmas de los miembros del Comité Ambiental considerados obligatorios (revisar Manual del SNCAE); las firmas pueden ser incorporadas en formato digital. En caso de no contar con todas las firmas, el CRCA puede definir no otorgar la certificación al establecimiento.
- En el apartado de Autoevaluación, el establecimiento educacional debe indicar el puntaje obtenido en la aplicación de la Matriz Ambiental VIGENTE, el cual debe ser congruente con las evidencias que está presentando.

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

- El puntaje autoasignado, debe estar acompañado de una descripción puntual de la(s) evidencia(s) que se presenta(n). Ejemplo para indicador 2.2.3 Principios de responsabilidad ambiental:
 1. Reglamento de Convivencia Escolar que incorpora normas socioambientales en dos ámbitos: cuidado de infraestructura e instalaciones del establecimiento (huertos y jardines verticales, árboles, murallas y murales), y relaciones interpersonales y promoción de valores como la solidaridad, empatía y respeto entre los miembros de la comunidad educativa (ver pág. 53-54 y 70).
 2. Correo enviado a comunidad educativa y boletín digital con difusión del Reglamento y sus normas socioambientales; y pantallazo de página web del colegio que resalta las normas socioambientales.
- El establecimiento educativo debe subir a la plataforma e-SNCAE cada una de las evidencias para los indicadores en que se autoevalúa con puntaje 1 o 2; es responsabilidad exclusiva del establecimiento cerciorarse que la información esté correctamente subida.
- La información contenida en el presente Resumen de Expediente, junto a las evidencias, podrá ser constatada en una visita de auditoría desarrollada por el CRCA, la cual sería debidamente informada por esta instancia al establecimiento en caso de programarse. Si en terreno se observa que no se cuentan con las evidencias declaradas, el establecimiento podrá perder la certificación.

1. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre del Establecimiento

ESCUELA LA PEÑA

Dependencia

DAEM - MUNICIPAL

RBD / Código Junji / Código Integra

1448-6

Dirección

CAMINO PRINCIPAL S/N° LA PEÑA, NOGALES

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

Comuna

Región

NOGALES	VALPARAÍSO
---------	------------

Teléfono del establecimiento

Correo electrónico del establecimiento

9-42529180 - 9-42529178	mail@escuelaruralnogales.cl
-------------------------	-----------------------------

Cantidad de estudiantes según género

Hombres:67	Mujeres:45	Otros:0	Total:112
------------	------------	---------	-----------

DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Nombre

M. BERNARDITA PEREIRA CARREÑO

Teléfono personal


Correo electrónico personal

9-83608998	direccion@escuelaruralnogales.cl
------------	----------------------------------

2. FIRMA MIEMBROS DEL COMITÉ AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL¹

- El Comité Ambiental del Establecimiento Educativo, certifica que la evaluación señalada a continuación y los antecedentes entregados son fidedignos y fiel reflejo de la realidad del establecimiento.
- El(la) Director(a) del establecimiento deberá velar que los demás miembros del comité sean legítimos representantes de las instituciones que se mencionan.
- Firmas obligatorias marcadas con asterisco (*); el timbre solo es obligatorio para el caso de la Dirección del establecimiento y la Organización Social Local.

Nombre y Apellido Director (a) Establecimiento Educativo*	Firma y Timbre
M. BERNARDITA PEREIRA CARREÑO	


Nombre y Apellido Representante del Sostenedor	Firma
HERNÁN ALARCÓN FERNÁNDEZ	

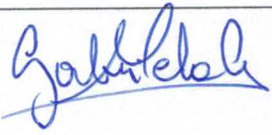
Nombre y Apellido Representante del Centro de Padres y Apoderados*	Firma
BENJAMÍN BUSTAMANTE RODRÍGUEZ	


¹ De acuerdo a lo que establece el Manual del SNCAE, para que el Comité Ambiental del Establecimiento Educativo sea considerado como tal, debe estar constituido obligatoriamente por los siguientes estamentos: dirección, padres y apoderados, docentes y estudiantes (este último no obligatorio para jardines infantiles). En caso de que el Resumen del Expediente no presente una de estas firmas, deja de ser válido y deberá ser rechazado por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental. Las firmas pueden ser digitales.

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

Nombre y Apellido Representante del Centro de Alumnos(as) ^{2*}	Firma
TOMAS OJEDA GUERRERO	

Nombre y Apellido Representante de los Docentes*	Firma
GABRIEL BÓRQUEZ OLIVARES	

Nombre y Apellido Representante de los Asistentes de la Educación	Firma
GABRIELA GONZÁLEZ MONTENEGRO	

Nombre de Organización Social Local y Nombre y Apellido Representante de Organización Social Local	Firma y Timbre
ANGELINA FLORES OLIVARES	

² De acuerdo a lo establecido en el Manual SNCAE 2020 (pág. 15), en el caso de las salas cuna y jardines infantiles se puede omitir al representante de los estudiantes.

3. AUTOEVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIAS PRESENTADAS

En esta sección el establecimiento educacional debe realizar una calificación del cumplimiento de los indicadores de la Matriz Ambiental, en concordancia a la evidencia a entregar, para lo cual deberá completar las celdas de "Puntajes auto – evaluación" e indicar en la última columna, de manera sintética, qué evidencias presenta, de acuerdo a lo establecido en la Matriz Ambiental.

Esta información es solo referencial, ya que el puntaje definitivo será asignado por el Comité Regional de Certificación Ambiental, a partir de la revisión del Expediente.

RESUMEN PUNTAJE AUTO-EVALUADO EN CADA ÁMBITO:

Curricular	Gestión	Relaciones con el Entorno
10	12	6

PUNTAJE TOTAL: 28

EVALUACIÓN POR ÁMBITO

1. ÁMBITO CURRICULAR

Indicador	Puntaje auto-evaluación (0, 1 o 2)	Señalar la(s) evidencia(s) que presenta para cada indicador, las que deben ser congruente con el puntaje autoasignado, de acuerdo a la Matriz Ambiental ³
1.1 Línea de acción: Integración curricular		
1.1.1 Presencia del componente ambiental en instrumentos de gestión educativa	2	
1.1.2 Estrategia de trabajo de aula	2	
1.2 Línea de acción: Práctica Pedagógica		
1.2.1 Actividades complementarias	2	
1.2.2 Integración de la familia al proceso de educación ambiental	2	
1.2.3 Integración de contenidos de pertinencia cultural y socioambiental local	2	
PUNTAJE TOTAL ÁMBITO CURRICULAR: 10		

³ En el caso de no contar con las evidencias que se establecen en la Matriz Ambiental, debe evaluarse con 0 puntos y señalar en la celda correspondiente que "No se cuenta con evidencia".

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

2. ÁMBITO GESTIÓN

Indicador	Puntaje auto - evaluación (0, 1 o 2)	Señalar la(s) evidencia(s) que presenta para cada indicador, las que deben ser congruente con el puntaje autoasignado, de acuerdo a la Matriz Ambiental
2.1 Línea de acción: Gestión Ambiental		
2.1.1 Gestión Ambiental	2	
2.1.2 Estilos de vida sustentables	2	
2.1.3 Reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático	2	
2.2 Línea de acción: Gestión Escolar		
2.2.1 Inclusión de la sustentabilidad ambiental en el Proyecto Educativo Institucional	2	
2.2.2 Comité ambiental	2	
2.2.3 Principios de responsabilidad socioambiental	2	
PUNTAJE TOTAL ÁMBITO GESTIÓN: 12		

3. ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO

Indicador	Puntaje auto - evaluación (0, 1 o 2)	Señalar la(s) evidencia(s) que presenta para cada indicador, las que deben ser congruente con el puntaje autoasignado, de acuerdo a la Matriz Ambiental
3.1 Línea de acción: conexión con la realidad ambiental y comunitaria		
3.1.1 Diagnóstico socioambiental del entorno local	2	
3.1.2 Alianzas colaborativas	2	
3.2 Línea de acción: Acciones ambientales		
3.2.1 Difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad	2	
PUNTAJE TOTAL ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO: 6		